

Este documento es una traducción de la versión en inglés de OP 4.09, *Pest Management*, de diciembre de 1998, que contiene el texto autorizado de esta directriz según fue aprobada por el Banco Mundial. En el caso de una incongruencia entre este documento y el texto de la versión en inglés de OP 4.09, de enero de 1998, este último prevalecerá.

Control de Plagas

1. Al ayudar a los prestatarios a controlar las plagas que afectan a la agricultura o a la salud pública, el Banco¹ apoya una estrategia que promueve el uso de métodos de control biológicos o ambientales y reduce la dependencia de pesticidas químicos sintéticos. En los proyectos financiados por el Banco, el prestatario aborda los problemas relacionados con el control de las plagas en el contexto de la evaluación ambiental del proyecto².
2. Al llevar a cabo la evaluación inicial de un proyecto que implicará el control de plagas, el Banco estima la capacidad del marco regulador y de las instituciones del país para promover y apoyar un control de plagas seguro, eficaz y ecológicamente racional. Según sea necesario, el Banco y el prestatario incorporan en el proyecto componentes para fortalecer dicha capacidad.

Control de plagas agrícolas³

3. El Banco se vale de diversos medios para evaluar el control de plagas en el país y apoyar el manejo integrado de plagas⁴ y el uso inocuo de pesticidas agrícolas: estudios económicos y sectoriales, evaluaciones participativas del manejo integrado de plagas, y proyectos de ajuste o de inversión y componentes dirigidos específicamente a apoyar la adopción y la utilización del manejo integrado de plagas.
4. En las operaciones agrícolas financiadas por el Banco, las poblaciones de plagas se controlan normalmente por medio de métodos de manejo integrado, como el control biológico, las prácticas de cultivo y la creación y uso de variedades de cultivos que resistan o toleren las plagas. El Banco puede financiar la adquisición de pesticidas cuando su uso se justifique en virtud de un método de manejo integrado de plagas.

1 "Banco" incluye a la AIF, y "préstamos" incluye los créditos.

2 Véase OP/BP 4.01, *Environmental Assessment* (Evaluación ambiental, de próxima publicación).

3 OP 4.09 se aplica a todos los préstamos del Banco, ya sea que el préstamo financie o no la adquisición de pesticidas. Aun si no contempla préstamos del Banco para pesticidas, un proyecto de desarrollo agrícola puede dar origen a un uso considerablemente mayor de pesticidas y los consiguientes problemas ambientales.

4 El manejo integrado de plagas se refiere a una combinación de prácticas ecológicas de control de plagas impulsadas por los agricultores cuyo objetivo es reducir la dependencia de pesticidas químicos sintéticos. Implica: a) controlar las plagas (mantenerlas por debajo de niveles perjudiciales desde el punto de vista económico) más bien que tratar de erradicarlas; b) recurrir, en cuanto sea posible, a medidas no químicas para mantener bajas las poblaciones de plagas, y c) seleccionar y aplicar pesticidas, cuando tienen que usarse, de manera de reducir al mínimo los efectos adversos en los organismos beneficiosos, los seres humanos y el medio ambiente.

Nota: Las consultas sobre el control de plagas agrícolas se pueden dirigir al Director del Departamento de Desarrollo Rural. Las consultas sobre el uso de pesticidas en proyectos de salud pública se pueden dirigir al Director de Servicios de Salud.

Control de plagas en la salud pública

5. En los proyectos de salud pública financiados por el Banco, éste apoya el control de las plagas principalmente por medio de métodos ecológicos. Cuando tales métodos no son eficaces por sí solos, el Banco puede financiar el uso de pesticidas para el control de los vectores de enfermedad.

Criterios para la selección y uso de pesticidas

6. La adquisición de un pesticidas en el marco de un proyecto financiado por el Banco depende de un estudio de la índole y el grado de los riesgos asociados, teniendo en cuenta el uso propuesto y los presuntos usuarios⁵. Con respecto a la clasificación de los pesticidas y sus formulaciones específicas, el Banco hace referencia a la publicación de la Organización Mundial de la Salud titulada *Recommended Classification of Pesticides by Hazard and Guidelines to Classification* (Ginebra: OMS 1994-95)⁶. Los siguientes criterios se aplican a la selección y uso de pesticidas en proyectos financiados por el Banco:

- a) Deben tener efectos adversos insignificantes en la salud humana.
- b) Debe demostrarse su eficacia en el control de las especies que se espera combatir.
- c) Deben tener un efecto mínimo en las especies que no se pretende combatir y en el medio ambiente natural. Los métodos, el momento oportuno y la frecuencia de la aplicación de pesticidas tienen como objetivo reducir al mínimo el daño a los enemigos naturales. Se tiene que demostrar que los pesticidas utilizados en programas públicos no presentan riesgos para los habitantes y los animales domésticos en las áreas tratadas, así como para el personal que los aplica.
- d) Su uso debe tener en cuenta la necesidad de impedir que las plagas desarrollen resistencia.

7. El Banco exige que todo pesticidas que financie se fabrique, envase, etiquete, manipule, almacene, elimine y aplique de conformidad con normas aceptables para el Banco⁷. El Banco no financia productos formulados que correspondan a las clases IA y IB de la OMS, o formulaciones de productos en la clase II, si a) el país no aplica restricciones a su distribución y uso, o b) existe la probabilidad de que los usen, o tengan acceso a ellos, personal no especializado, agricultores y otras personas sin capacitación, equipo adecuado e instalaciones para el manejo, almacenamiento y aplicación de estos productos en forma adecuada.

5 El estudio se realiza en el contexto de la evaluación ambiental del proyecto y se registra en los documentos del proyecto. Estos también incluyen (en el texto o en un anexo) una lista de productos pesticidas autorizados para su adquisición en virtud del proyecto, o una indicación de cuándo y cómo se confeccionará y acordará esta lista. En los documentos legales relacionados con el proyecto se incluye la lista por referencia, con estipulaciones para añadir o suprimir materiales.

6 En la Biblioteca Sectorial se encuentran ejemplares de la clasificación, que se actualiza en forma anual. En el Grupo de Políticas y Servicios de Adquisiciones (OCSPR) se puede obtener un borrador del documento estándar de licitación para la adquisición de pesticidas.

7 Se usan como normas mínimas las publicaciones de la FAO tituladas *Guidelines for Packaging and Storage of Pesticides* (Roma, 1985), *Guidelines on Good Labeling Practice for Pesticides* (Roma, 1985), y *Guidelines for the Disposal of Waste Pesticide and Pesticide Containers on the Farm* (Roma, 1985).